

**FLASH INFORMATIVO
CONSULTORIA FISCAL 2009-17**

**Nuevos Criterios Normativos
del Servicio de Administración Tributaria**

El 2 de diciembre de 2009 fue incorporado a la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) el Oficio 600-04-02-2009-77370, emitido el pasado 25 de noviembre por la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos dependiente de la Administración General Jurídica, mediante el cual se dan a conocer ciertos criterios normativos aprobados durante el segundo semestre de 2009.

A través de dicha publicación se adicionan dos criterios que se comentan más adelante; se modifica el criterio normativo ya existente respecto de la posibilidad de exigir el pago de un crédito fiscal al día siguiente de haber surtido efectos la notificación de la resolución de un recurso de revocación; y se elimina el criterio normativo que permitía no cumplir el requisito de ofrecer en donación ciertas mercancías que han perdido su valor, ya que este último se incorporó a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.

Devolución subsidio para el empleo

Se establece que con base en el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la recuperación de las cantidades pagadas por el empleador, en los casos en que exista remanente de subsidio para el empleo pagado a los trabajadores una vez agotado el esquema de acreditamiento del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente o del que hubiera retenido a terceros, dicho remanente será susceptible de devolución.

Deducción de vehículos tipo Pick Up

Se establece que en virtud de que los vehículos denominados Pick Up son camiones de carga destinados al transporte de mercancías y no al transporte de pasajeros, según lo define la regulación aplicable supletoria a las disposiciones fiscales, dichos vehículos no deben ser considerados como automóviles para efectos de las limitantes de depreciación contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

* * * * *

México, D.F.
Diciembre de 2009